

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 125/22.

Se hace de general conocimiento, que transcurrido el periodo de exposición pública a que se refiere el art.17.3 del R.D. legislativo 2/04, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo, el acuerdo plenario, hasta entonces provisional, adoptado en sesión ordinaria, de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, sobre modificación de la Tasa Municipal por expedición de licencias urbanísticas, y del art.7.1 y Disposición Final de su correspondiente Ordenanza Fiscal, que quedan redactados como sigue

Artículo 7.1.

“La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible un tipo de gravamen del 2%”.

DISPOSICIÓN FINAL.

“La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, en sesión ordinaria del mismo celebrada el día 25 de marzo de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra dicho acuerdo plenario de carácter definitivo, que agota la vía administrativa a tenor del art.52 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art.19. 1 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otra acción o recurso que se estime procedente por los interesados

En Villanueva de la Fuente, a 30 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 1702**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>